

EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2007

HONORABLES CONCEJALES:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto EOP el Gobierno Municipal presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de acuerdo por medio del cual se fija Presupuesto del Municipio de Alban para la próxima vigencia fiscal del 2007.

Este es tercer presupuesto que esta administración presenta al Concejo Municipal, con una programación que no presenta cambios bruscos, por el contrario esta anclado en la política fijada en el Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007.

El proyecto de acuerdo que se pone a consideración del Concejo Municipal suma **\$5.171.597.622.00** para lo cual se tuvo en cuenta al elaborar los ingresos una proyección del 5%, para los más representativos.

Los recursos por concepto del Sistema General de Participaciones SGP se proyecta con crecimiento también del 5% sobre a base del SGP 2006 teniendo en cuenta que en el Presupuesto General de la Nación para el 2007 dichas participaciones se proyectan transferirlas a los Entes Territoriales con un aumento del 7%. No se tiene en cuenta en la distribución del Propósito General el valor transferido por concepto de eficiencia fiscal y administrativa. En los recursos SGP para Educación se tiene como base para la proyección que inicialmente asignó del 90% de la para la vigencia 2006. En cuanto al SGP para Salud se toma el valor del 2006, menos en el componente de recursos para la atención de la población pobre no carnetizada cuya base es del 60%. Lo anterior se hace debido a que hasta la fecha el Departamento Nacional de Planeación no ha comunicado el valor que le corresponderá al Municipio por el SGP 2007.

Se proyecta recursos importantes tales como los del Fosyga para el régimen subsidiado de salud. Etasa en porcentajes como los manda la ley del 75% para inversión y 25% para el funcionamiento de respectivamente.

Esta proyección se puede analizar en el cuadro adjunto denominado. **Proyección Presupuesto 2007.**

El presupuesto 2007 se formuló con lo dispuesto en la constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes

Se da aplicabilidad a normas tan importantes tales como La ley 715 de 2001 sobre el Sistema General de Participaciones SGP, Ley 863 de 2003 que dispone una nueva distribución para los programas del SGP Propósito General así: Agua Potable y Saneamiento Básico con el 41%, Deportes con el 4%, Cultura con el 3% y Otros Sectores con el 42%.

Otra Ley aplicada es la 617 de 2000 la cual ordena que para inversión en el 2007 se debe dejar el 20% que equivale a \$163.597.571.00 valor que disminuye considerablemente los recursos para funcionamiento los cuales como se pueden observar en el anexo 1 son escasos sobre todo en gastos generales lo cual afecta el normal funcionamiento del Municipio, pues apenas se asignan recursos para un mínimo porcentaje de la vigencia 2007. En el cuadro sobre efectos de la ley 617 de 2000 se pueden analizar los porcentajes de esta ley tanto los que se deben cumplir como los que realmente se programan, pues para el caso se tiene que el Municipio proyecta sus gastos con el 77.55% y excluyendo los gastos del Concejo y Personería Municipal este porcentaje es del 60.36% lo que indica el gran esfuerzo fiscal. Para demostrar el esfuerzo fiscal se deja para inversión la suma demás de lo ordenado por ley en \$20.000.000.00, los cuales están presupuestados en el capítulo V de inversión con recursos propios e ICLD.

Para cumplir con los topes fijados por la ley 617 de 2000 para el Concejo y Personería Municipal, estos se programan al 100% o sea para el Concejo Municipal el valor de 60 sesiones para honorarios (VARIAN RESPECTO AL 2006) y de 60 salarios mínimos legales mensuales para gastos de funcionamiento. A la Personería se le asignan 150 salarios mínimos legales mensuales para gastos de funcionamiento.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2007

El Presupuesto de 2007 en inversión se da tomando los proyectos propuestos por el Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007.

A la presente exposición de motivos se acompañan los anexos que posteriormente serán los componentes del Decreto de liquidación del Presupuesto 2007.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1 Desglose y clasificación de los gastos de Funcionamiento
- Anexo 2 Desglose y clasificación de los gastos de Inversión
- Anexo 3 Presupuesto del Fondo Local de Salud. Desglose y clasificación de los gastos que maneja la Dirección Local de Salud

También se adjuntan los siguientes cuadros:

- Proyección presupuesto 2007
- Proyección Gastos de Personal 2007
- Gastos permitidos Concejo y Personería Municipal
- Efectos de La ley 617.

Es interés del Gobierno Municipal que la presente exposición de motivos proporcione elementos que permitan una discusión enriquecedora sobre el contenido del presupuesto.

Se ha preparado con el convencimiento de que la información debe contribuir a generar transparencia en el proceso de la programación presupuestal dándole al H. Concejo elementos de juicio para evaluar y decidir sobre el manejo de los recursos públicos

El Presupuesto General del Municipio se financia así: \$264.255.381 Ingresos Tributarios; \$4.904.262.241 ingresos no tributarios. \$3.050.000 ingresos de capital. En los ingresos no tributarios se incluyen \$4.841.897.193 como transferencias de las cuales \$596.816.391.00 son para funcionamiento y \$4.537.207.337 para Inversión. Merece subrayar lo bajo que son los recursos propios los cuales suman \$180.900.429.00 que corresponden al 3.50% del total del presupuesto. Más adelante se hará un análisis porcentual de los diferentes rubros del presupuesto.

Ejecución Plena del Presupuesto: el presupuesto se programó bajo el supuesto que la totalidad de este se ejecutará en la vigencia 2007. Por esta razón la programación incorporó el monto total de los recursos que fundamental se deben recaudar durante la vigencia 2007.

Gastos de Personal: dentro de la programación de los gastos de personal incluidos en el Presupuesto 2007 se tuvo en cuenta el porcentaje de aumento que el Gobierno Nacional proyecta en su presupuesto hacer para este a sus empleados por lo tanto se proyecta un aumento del 5% con respecto al salario de 2006.

Gastos Generales: estos se programan teniendo en cuenta que lleven al cumplimiento de la ley 617 sobre el porcentaje a gastar respecto a los ingresos corrientes de libre destinación que según lo certificado por la Contraloría General de la Nación el valor de indicador gastos de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2006 es del 62.1%.

Transferencias: estas se programan atendiendo a las normas vigentes. Es importante recalcar que las transferencias del Concejo Municipal tienen una disminución debido a que para esa vigencia a este Órgano tan solo pueden cancelarles hasta 48 sesiones ordinarias y 12 extraordinarias. (en el 2006 se pagaron hasta 70 sesiones ordinarias y 12 extraordinarias)

Servicio de la deuda: se dará estricto cumplimiento a las obligaciones que El Municipio tiene con los Bancos incluyendo la nueva obligación que a la fecha se tramita por 600 millones de pesos.

Presupuesto de Inversión: Las partidas incluidas en el Plan Anual de Inversiones (POAI), son consistentes con los planes y programas incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo PMD. Apropriaciones que corresponde a fondos especiales o a leyes que ordenan gastos

CARACTERISTICAS DEL PRESUPUESTO

Este Proyecto de Presupuesto que se presenta al H. Concejo Municipal incorpora las necesidades que se conocen a la fecha de presentación teniendo como expectativa para el próximo año una adición que corresponde al valor de las transferencias por el Sistema

General de Participaciones SGP por esfuerzo fiscal y administrativo que no se programaron en el presente proyecto de acuerdo.

Presupuesto de Gastos se estructura así:

Gastos de Personal	\$358.659.476.00
Gastos Generales	\$ 92.500.000.00
Transferencias	\$183.228.809.00*
Servicio de la deuda	\$155.002.000.00
Inversión	\$4.382.207.337.00
TOTAL	\$5.171.597.622.00

*En las transferencias se incluyen las correspondientes a los órganos de Control

DISTRIBUCION PORCENTUAL PRESUPUESTO 2007

INGRESOS

INGRESOS PROPIOS: tienen un valor de \$180.900.429 que corresponde al 3.50% del total de los Ingresos

Dentro de estos ingresos tenemos los mas representativos así: Predial \$28.350.000 corresponde al 15.08% de total de ingresos propios; Estampillas \$68.800.000, corresponde al 36.61% del total de ingresos propios; Industria y comercio con avisos y tableros \$5.383.035.00 corresponde al 2.86% del total de ingresos propios; Fondo de seguridad ciudadana \$8.000.000 corresponde al 4.25% del total de ingresos propios; Expedición de certificados \$14.700.000 corresponde al 7.82% del total de ingresos propios; Publicación de contratos \$25.357.500 corresponde al 13.49% del total de ingresos propios; arrendamientos \$1.050.000 corresponde al 0.55 % del total de ingresos propios; venta de bienes agropecuarios \$7.607.618 corresponde al 2.32% del total de ingresos propios y otros ingresos con un porcentaje del 17.02% del total de ingresos propios

INGRESOS POR SOBRETASA A LA GASOLINA con un valor de \$141.750.000 que corresponde al 2.74% del total de Ingresos.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS \$4.841.897.193, que representa el 93.63% del total de Ingresos.

Dentro de estas transferencias el Sistema General de Participaciones \$3.919.708.079 que representa el 80.96%; Fosyga \$709.454.114 que represente el 14.66%. ETESA \$30.000.000 que represente el 0.62% Otras transferencias el 3.78%.

INGRESOS DE CAPITAL: represente el 0.001% del total de Ingresos.

La conclusión sobre los ingresos mas importante, es que estos depende en el mayor porcentaje de las transferencias de la Nación las cuales dan el 93.63% frente a tan solo el 6.37% de los Ingresos Propios.

EGRESOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$634.390.285, que representa el 12,27% del total de Egresos

INVERSIÓN \$4.537.207.337.00, que representa el 87.73% del total de Egresos.

Por consecuencia con el presupuesto así programado se debe realizar mucho esfuerzo y austeridad en funcionamiento para alcanzar el indicador del esfuerzo Administrativo.

Ahora miremos la participación porcentual dentro del rubro de gastos de funcionamiento:

Servicios de Personal \$353.357.589 que representa el 56.54% del total de funcionamiento y el 6.94% del total de Egresos.

Gastos Generales \$92.500.000, que representa el 14.58% del total de funcionamiento y el 1.79% del total de Egresos.

Gastos de funcionamiento del Concejo y Personería Municipal \$140.690.000, que representan el 22.18% del total de funcionamiento y el 2.72% del total de Egresos.

Transferencias varias \$42.538.809, que representa el 6.71% del total de funcionamiento y el 0.82% del total de Egresos

Dentro del rubro de Inversión se tiene las siguientes participaciones porcentuales:

Educación \$182.914.080, que representa el 5.49% del total de Inversión y el 3.54% del total de Egresos.

Salud Fosyga y Etesa \$731.954.114, que representa el 16.13% del total de Inversión y el 14.15% del total de Egresos.

Es importante analizar los porcentajes si se totaliza el total que el Municipio de Albán destina para salud \$2.290.314.440. que representa el 50.48% del total de inversión y el 44.29% del total de Egresos.

Propósito General Inversión forzosa \$1.508.362.433, que representa el 33.25% del total de Inversión y el 29.17% del total de Egresos.

Dentro de Propósito general se incluye sectores como: Agua Potable y Saneamiento Básico, Deportes, Cultura y Otros sectores diferentes a los anteriores los cuales tiene los porcentajes de la ley 715 de 2001 respecto a Propósito General.

Es importante analizar en los anteriores sectores sus valores y porcentajes:

Agua Potable y Saneamiento Básico \$618.428.598 que representa el 13.63% del total de Inversión y el 11.96% de total de Egresos.

Deportes \$60.334.497 que representa el 1.33% del total de Inversión y el 1.17% de total de Egresos

Cultura \$45.250.873 que representa el 1.00% del total de Inversión y el 0.88% de total de Egresos

Otros Sectores \$633.512.222 que representa el 1.40% del total de Inversión y el 12.25% de total de Egresos

Fondo de Pensiones Territoriales \$150.836.243, que representa el 3.33% del total de Inversión y el 2.92% de total de Egresos

Alimentación Escolar \$90.985.849. que representa el 2.01% del total de Inversión y el 1.76% del total de Egresos.

Inversión con recursos propios \$253.316.917, que representa el 5.59% del total de Inversión y el 4.90% del total de Egresos: es importante analizar que estos porcentajes son muy superiores a los que el Municipio destinará a los gastos generales los cuales son del 2.04% del total de inversión y tan solo del 1.79% del total de Egresos lo que resalta que en el presupuesto va trazada una meta importante para poder alcanzar el indicador de eficiencia administrativa.

El Presupuesto del Municipio se elaboró sin tener en cuenta los asignado para la vigencia 2006 por los esfuerzos Fiscal y Administrativo el cual fue de \$789.800.321, esperando que cuando el Gobierno Nacional emita el documento Conpes Social que hace la distribución de recursos del SGP para el 2007 se obtengan estos recursos.

Cordialmente,

JAIRO GAVIRIA BRAVO
Alcalde municipal

ANEXO 1 FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCION 1 ADMINISTRACION CENTRAL

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
2101 GASTOS DE PERSONAL			
030511	210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
03051101	21010101	Sueldo de personal de Nomina	197.880.000,00
03051102	21010102	Bonificacion Especial de Dirección (Alcalde)	13.800.000,00
03051103	21010103	Prima de Navidad	15.933.000,00
03051104	21010104	Prima de Vacaciones	7.966.500,00
03051105	21010105	Indemnización por vacaciones	3.000.000,00
03051106	21010106	Calzado y vestuaria	12.000.000,00
03051107	21010107	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.000.000,00
SUB TOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			251.579.500,00
030512	210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
03051201	21010201	Honorarios Profesionales	10.000.000,00
03051202	21010202	Personal supernumerario	20.000.000,00
03051203	21010203	Remuneración por Servicios técnicos	2.000.000,00
03051204	21010204	Otros Servicios Personales indirectos	1.000.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			33.000.000,00
030514	210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
03051401	21010301	Al Sector Publico	
0305140101	2101030101	Cesantías	10.000.000,00
0305140102	2101030102	Pensiones	3.000.000,00
0305140103	2101030103	Salud	1.500.000,00
0305140104	2101030104	Riesgos Profesionales	2.000.000,00
03051402	21010302	Aportes Parafiscales	
0305140201	2101030201	Sena (0.5%)	1.257.898,00
0305140202	2101030202	Esap (0.5%)	1.257.898,00
0305140203	2101030203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (1%)	2.515.795,00
0305140204	2101030204	ICBF (3%)	7.547.385,00
0305140205	2101030205	Caja de Compensacion Familiar	8.000.000,00
030513	21010303	Al Sector Privado	
03051301	2101030301	Cesantías	1.000.000,00
03051302	2101030302	Pensiones	14.000.000,00
03051303	2101030303	Salud	12.000.000,00
03051304	2101030304	Riesgos Profesionales	1.000,00
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			64.079.976,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL			348.659.476,00

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
2102 GASTOS GENERALES			
030515	210201	GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES	
03051501	21020101	Materiales y suministros	8.000.000,00
03051502	21020102	Compra de Equipo	4.000.000,00
03051503	21020103	Bienestar social	500.000,00
03051504	21020104	Gastos Electorales	3.000.000,00
03051505	21020105	Otras Adquisiciones de Bienes	5.000.000,00
		SUBTOTAL	20.500.000,00
030516	210202	GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS	
03051601	21020201	Capacitación	500.000,00
03051602	21020202	Viáticos y Gastos de Viaje	18.000.000,00
03051603	21020203	Comunicaciones y transporte	5.000.000,00
03051604	21020204	Servicios Publicos	5.000.000,00
03051605	21020205	Seguros de vida y de salud servidores publicos, alcalde	14.500.000,00
03051606	21020206	Publicidad	2.000.000,00
03051607	21020207	Impresos y Publicaciones	5.000.000,00
03051608	21020208	Mantenimiento	7.500.000,00
03051609	21020209	Arrendamientos	5.000.000,00
03051610	21020210	Comisiones y Gastos Bancarios	3.000.000,00
03051611	21020211	Bienestar Social	500.000,00
03051612	21020212	Gastos Electorales	4.000.000,00
03051613	21020213	Otras adquisicion de servicios	7.000.000,00
		SUBTOTAL	77.000.000,00
030517	210203	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000.000,00
030584	210204	VIGENCIAS DE AÑOS ANTERIORES	4.000.000,00
03058401	21020401	Pago de vigencias años anteriores	4.000.000,00
		TOTAL GASTOS GENERALES	102.500.000,00

2103 TRANSFERENCIAS

SECCION 2 210301 CONCEJO MUNICIPAL

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03052901	21030101	Transferencias para Funcionamiento	25.740.000,00
03052902	21030102	Transferencias para Honorarios	50.600.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIA CONCEJO MUNICIPAL	76.340.000,00

SECCION 3 210302 PERSONERIA MUNICIPAL

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03052901	21030201	Transferencias para Funcionamiento	64.350.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIA PERSONERIA MUNICIPAL	64.350.000,00

030536	210303	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03053601	21030301	Pensiones	30.000.000,00
030546	210304	OTRAS TRANSFERENCIAS	
03054601	21030401	Sentencias y conciliaciones	4.038.809,00
03054602	21030402	Asociación de Municipios	2.000.000,00
03054603	21030403	Federación Municipios	1.500.000,00
03054604	21030404	Otras Transferencias	5.000.000,00
		TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS	42.538.809,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	634.388.285,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN CONCEJO Y PERSONERIA MUNICIPAL	493.698.285,00
		RESUMEN	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	348.659.476,00
		TOTAL GASTOS GENERALES	102.500.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CONCEJO Y PERSONERIA	140.690.000,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.538.809,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	634.388.285,00

CAPITULO II 22 DEUDA PUBLICA

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
0305501	2201	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	1.000,00
0305502	2202	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE DEUDA INTERNA	1.000,00
		SUBTOTAL	2.000,00
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	2.000,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA	634.390.285,00

ANEXO 2 INVERSION**23 GASTOS DE INVERSION****PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI****CAPITULO III INVERSION CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACION Y SALUD - SGP****PROGRAMA 2301 SECTOR EDUCACION 182.914.080,00**

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03055801	230101	CONSTRUCCION, ADQUISICION, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.	35.000.000,00
0305580101	23010101	Adecuación planteles educativos	18.000.000,00
0305580102	23010102	Mejoramiento planteles educativos	17.000.000,00
03055802	230102	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	26.000.000,00
0305580201	23010201	Dotación Planteles educativos en partes iguales	26.000.000,00
03055803	230103	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	25.500.000,00
0305580301	23010301	Capacitación Comunidad Educativa	3.000.000,00
0305580302	23010302	Convenios interadministrativos con instituciones educativas universitarias publica y privadas	15.000.000,00
0305580303	23010303	Apoyo a Bachilleres para pruebas de ICFES	2.500.000,00
0305580304	23010304	Programas de apoyo educativo y excelencia educativa	5.000.000,00
03055804	230104	PROTECCION Y BIENESTAR	96.414.080,00
0305580401	23010401	Subsidio al transporte escolar primaria basico secundaria estudiantes jornadas diurna y nocturna	80.000.000,00
0305580402	23010402	Servicios públicos establecimientos educativos	5.000.000,00
0305580403	23010403	Mantenimiento de buses para transporte de estudiantes	1.000,00
0305580404	23010404	Cofinanciación proyectos del sector	11.413.080,00
TOTAL PROGRAMA EDUCACION			182.914.080,00

PROGRAMA 2302 SALUD 1.550.859.326,00

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
030557	230201	FONDO LOCAL DE SALUD MANEJO DLS	
03055701	23020101	Régimen subsidiado de salud	1.258.751.492,00
03055702	23020102	Salud publica - Contratacion del servicios con IPS	22.000.000,00
03055703	23020103	Salud publica - Ejecucion directa por la DLS	52.446.886,00
03055704	23020104	Prestación de servicios población pobre no afiliada	133.953.898,00
03055705	23020105	Aportes Patronales	83.707.050,00
TOTAL PROGRAMA SALUD			1.550.859.326,00

CAPITULO IV INVERSION CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL - SGP Y OTROS

1.508.362.433,00

PROGRAMA 2303 AGUA P. Y SANEAMIENTO BASICO 41%

618.428.598,00

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03055901	230301	GASTOS PERSONAL TECNICO DEL SECTOR Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	67.899.000,00
0305590101	23030101	Sueldo de personal técnico de agua potable y saneamiento basico.	26.676.000,00
0305590102	23030102	Prima De Navidad	2.223.000,00
0305590103	23030103	Prestaciones Sociales Y Seguridad Social	3.000.000,00
0305590104	23030104	Contrato de Prestación de servicios	30.000.000,00
0305590105	23030105	Vestuario y calzado	2.000.000,00
0305590106	23030106	Transferencias ICBF, SENA, ESAP, CONFAMILIAR	4.000.000,00
03055902	230302	CONSTRUCCION,ADQUISICIÓN,MEJORAMIENTO Y MANTENIMI. DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	272.529.598,00
0305590201	23030201	Construcción y ampliación de Acueductos	15.000.000,00
0305590202	23030202	Mantenimiento y optimización acueducto regional	40.000.000,00
0305590203	23030203	Optimización y potabilización acueducto veredales	35.000.000,00
0305590204	23030204	Mantenimiento y mejoramiento planta de tratamiento acueductos	20.000.000,00
0305590205	23030205	Construcción y reposicion de Alcantarillados	30.000.000,00
0305590206	23030206	Mantenimiento de alcantarillados	30.000.000,00
0305590207	23030207	Cofinanciación construcción distrito de riego y mini - distritos de riegos	62.529.598,00
0305590208	23030208	Letrinización y Unidades Sanitarias	40.000.000,00
03055903	230303	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	95.000.000,00
0305590301	23030301	Compra de combustibles y mantenimiento vehículo recolector de basura	35.000.000,00
0305590302	23030302	Compra vehículo de Aseo	30.000.000,00
0305590303	23030303	Mantenimiento y funcionamiento Centro ambiental	30.000.000,00
03055904	230304	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	88.000.000,00
0305590401	23030401	Divulgación y capacitación en cultura del agua	10.000.000,00
0305590402	23030402	Prevención atención y control de amenazas naturales y antropicas	10.000.000,00
0305590403	23030403	Cofinanciación, estudios y diseños proyectos del sector y convenios con entidades del Orden Departamental Nación e Internacional	1.000.000,00
0305590404	23030404	Programas y proyectos de reforestación y manejo de microcuencas	52.000.000,00
0305590405	23030405	Fondo de solidaridad y distribución del Ingreso	15.000.000,00
03055905	230305	OTROS PROGRAMAS	95.000.000,00
0305590501	23030501	Servicio de la deuda del sector	80.000.000,00
0305590502	23030502	Sentencias y conciliaciones del sector	15.000.000,00
		TOTAL AGUA POTABLE Y SB	618.428.598,00

PROGRAMA 2304 DEPORTE**60.334.497,00**

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03056101	230401	APOYO FINANCIERO A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000.000,00
0305610101	23040101	Programas de fomento deportivo y clubes y ligas	15.000.000,00
03056102	230402	CONSTRUCCION,ADQUISICIÓN,MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30.333.497,00
0305610201	23040201	Construcción y adecuación escenarios deportivos	30.333.497,00
03056103	230403	DIVULGACION Y ASISTENCIA TECNICA	15.000.000,00
0305610301	23040301	Capacitación y formación deportiva	15.000.000,00
03056104	230404	OTROS PROGRAMAS	1.000,00
0305610401	23040401	Convenios interadministrativos con entidades de carácter oficial y privado de índole departamental, nacional e internacional	1.000,00
		TOTAL DEPORTE	60.334.497,00

PROGRAMA 2305 CULTURA**45.250.873,00**

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03056201	230501	APOYO FINANCIERO A EVENTOS CULTURALES	38.249.873,00
0305620101	23050101	Apoyo a eventos culturales y programas dirigidos al rescate de las tradiciones regionales y autóctonas	38.249.873,00
03056202	230502	CONSTRUCCION,ADQUISICIÓN,MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.000,00
0305620201	23050201	Construcción y adquisicion de infraestructura	1.000,00
03056203	230503	DIVULGACION Y ASISTENCIA TECNICA	5.000.000,00
0305620301	23050301	Capacitación grupos culturales y artísticos	5.000.000,00
03056204	230504	OTROS PROGRAMAS	2.000.000,00
0305620401	23050401	Dotación casa de la cultura y Biblioteca	2.000.000,00
		TOTAL CULTURA	45.250.873,00

PROGRAMA 2306 OTROS SECTORES**633.512.222,00**

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPACION
030560		230601 INVERSION SECTOR VIVIENDA	106.002.000,00
03056001		23060101 Compra de lotes para vivienda de interés social	2.000,00
03056002		23060102 Mejoramiento de vivienda de interés social	20.000.000,00
03056003		23060103 Cofinanciacion de proyectos de vivienda de interés social	60.000.000,00
03056004		23060104 Pago Estudios Geotécnicos B/El Centenario, El Zarzo y los Robles I y II	26.000.000,00
030563		230602 INVERSION PARA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8.000.000,00
03056301		23060201 Programa infancia,adolescencia y ambiente sano	3.000.000,00
03056302		23060202 Programas de atencion para los ancianos	2.000.000,00
03056303		23060203 Programas de atencion para la poblacion desplazada	2.000.000,00
03056304		23060204 Programas de atencion para la poblacion discapacitada	1.000.000,00
030564		230603 INVERSION SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	16.000.000,00
03056401		23060301 Programas de atención básica y promoción de defensa y seguridad	16.000.000,00
030565		230604 INVERSION EN JUSTICIA	61.804.000,00
03056501		23060401 Servicios Personales	48.804.000,00
03056502		23060402 Prestaciones sociales	4.000.000,00
03056503		23060403 Contribuciones inherentes a la nomina	4.000.000,00
03056504		23060404 Contrato de prestación de servicios	2.000.000,00
03056505		23060405 Gastos de alojamiento, alimentacion y transporte personas detenidas	3.000.000,00
030570		230605 INVERSION SECTOR AGROPECUARIO	93.407.000,00
03057001		23060501 Sueldo de personal de nomina	33.144.000,00
03057002		23060502 Prima de Navidad	2.762.000,00
03057003		23060503 Prima e indemnización de vacaciones	2.000.000,00
03057004		23060504 Prestaciones Sociales	2.000.000,00
03057005		23060505 Contrato de prestación de servicios personal técnico operativo del sector	20.000.000,00
03057006		23060506 Contribuciones parafiscales	1.500.000,00
03057007		23060507 Viáticos y gasto de viaje	2.000.000,00
03057008		23060508 Dotación. Movilización y mantenimiento de equipos y suministros Umata	5.000.000,00
03057009		23060509 Formación, capacitación a organizaciones productivas del sector agropecuario	25.000.000,00
03057010		23060510 Fondo Agropecuario para la reactivación del sector	1.000,00
030574		230606 INVERSION SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	110.298.222,00
03057401		23060601 Compra de combustible y lubricantes y mantenimiento de maquinaria de obras Púb.	20.000.000,00
03057402		23060602 Recuperacion, reposicion adoquinamiento o pavimentación de calles zona urbana	30.000.000,00
03057403		23060603 Mantenimiento de vías	50.298.222,00
03057404		23060604 Gastos de personal de personal técnico de vías	10.000.000,00
030575		230607 INVERSION SECTOR ELECTRICO	21.000.000,00
03057501		23060701 Pago y mantenimiento de alumbrado publico	16.000.000,00
03057502		23060702 Programas de Electrificación	5.000.000,00
030578		230608 INVERSION SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	115.001.000,00
03057801		23060801 Fomento a programas tendientes a mejorar el ingreso familiar a través del fomento de empresa productivas	25.000.000,00
03057802		23060802 Fortalecimiento Institucional	50.000.000,00
03057803		23060803 Sistematizacion Proceso contables y financieros	5.000.000,00
03057804		23060804 Capacitación y dotación a organizaciones comunitarias	15.000.000,00
03057805		23060805 Actualizacion catastral	5.000.000,00
03057806		23060806 Legalizacion predios propiedad del Municipio	5.000.000,00
03057807		23060807 Titulacion de predios	10.000.000,00
03057808		23060808 Convenios interadministrativos con entidades de carácter oficial y privado de índole departamental, nacional e internacional	1.000,00
030579		230609 INVERSION SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	11.000.000,00
03057901		23060901 Programas de prevención y atención de desastres	10.000.000,00
03057902		23060902 Creación de Cuerpo de Bomberos y Defensa Civil	1.000.000,00
030580		230610 INVERSION SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	31.000.000,00
03058001		23061001 Construcción plaza de mercado	10.000.000,00
03058002		23061002 Mantenimiento y adecuación de edificaciones publicas	10.000.000,00
03058003		23061003 Construcciones comunales	10.000.000,00
03058004		23061004 Cofinanciación Construcción parque Municipal	1.000.000,00
030555		230611 SERVICIO DE LA DEUDA DEL SECTOR	60.000.000,00
03055501		23061101 Pago de la deuda del sector	50.000.000,00
03055502		23061102 Setencias y Conciliaciones del Sector	10.000.000,00
		TOTAL OTROS SECTORES	633.512.222,00

PROGRAMA 2307 FONPET**150.836.243,00**

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03053601	230701	Fondo de Pensiones Territorial sin situacion de fondos	150.836.243,00
TOTAL PROGRAMA FONPET			150.836.243,00
TOTAL PROGRAMA PROPOSITO GENERAL			1.508.362.433,00

PROGRAMA 2308 ALIMENTACION ESCOLAR**90.985.849,00**

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03055801	230801	Compra de alimentos	72.788.679,00
03055802	230802	Funcionamiento del programa	18.197.170,00
TOTAL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR			90.985.849,00
TOTAL INVERSION CON SGP			3.333.121.688,00

CAPITULO V INVERSION CON RECURSOS ICLD- ESFUERZO PROPIO Y OTROS**PROGRAMA 2309 RECURSOS ICLD Y OTROS PROPIOS****253.316.917,00**

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03057501	230901	Programas de Electrificación financiados con estampillas	23.520.000,00
03056202	230902	Programas de Cultura Financiaco con estampillas	23.520.000,00
03058003	230903	Adecuacion del matadero Municipal financiados con recursos ICLD (20%)	8.000.000,00
03058004	230904	Programas para la poblacion desplazada Financiado con ICLD (20%)	5.000.000,00
03058005	230905	Terminacion Plaza de mercado financiados con recursos ICLD (20%)	15.000.000,00
03055706	230906	Programas de salud de la Dirección Local de salud financiados con recursos ICLD (20%)	90.000.000,00
03055507	230907	Setencias y Conciliaciones financiados con ICLD (20%)	5.000.000,00
03056208	230908	Programas de Cultura financiados con ICLD (20%)	15.000.000,00
03055809	230909	Programas de Educacion para mejorar calidad educativa financiado con ICLD (20%)	10.000.000,00
03057410	230910	Mantenimiento y conservación de calles y similares financiados con ICLD (20%)	11.797.817,00
03055711	230911	Funcionamiento DLS financiado con recursos ETESA 25%	7.500.000,00
03057812	230912	Participacion Fonpet por recaudo de estampillas (Art. 47 Ley 863/03)	11.760.000,00
03056313	230913	Programa infancia, adolescencia y ambiente sano Financiado con ICLD	4.000.000,00
03056314	230914	Programas para la poblacion desplazada Financiado con ICLD	1.000.000,00
03057415	230915	Mantenimiento y conservación de calles y similares financiados con S/tasa a la gasolina ICLD	5.000.000,00
03057816	230916	Programa de familias en Accion financiado con ICLD	10.000.000,00
03055717	230917	Programas de Salud financiado con Juegos de suerte y azar	3.419.346,00
03456418	230918	Programa de atencion básica y promoción de defenza y seguridad ciudadana financiado con ICLD (20%)	3.799.754,00
TOTAL PROGRAMA 2309			253.316.917,00

PROGRAMA 2310 INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION 183.056.000,00

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03057801	231001	Ejecución de Proyectos de Cofinancacion	178.056.000,00
03057802	231002	Cofinanciación de proyectos de Usos alternativos del Fique Municipio de Albán	5.000.000,00
TOTAL PROGRAMA 2310			183.056.000,00
TOTAL CAPITULO V			436.372.917,00

CAPITULO VI 2311 FONDOS ESPECIALES 767.712.732,00

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03055701	231101	Fondo Local de Salud DLS (FOSYGA-ETESA)	731.954.114,00
03055702	231102	Fondo Local de Salud IPS Venta de servicios y Otros	1.000,00
03056403	231103	Fondo de Seguridad ciudadana	8.000.000,00
03057004	231104	Fondo de venta de abonos	7.607.618,00
03055805	231105	Fondo Educativo	3.150.000,00
03057805	231106	Fondo estampillas para la Universidad de Nariño	10.000.000,00
03057806	231107	Fondo especial de recaudo de la sobretasa ambiental para la Corponariño	7.000.000,00
TOTAL CAPITULO VI			767.712.732,00

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA	634.390.285,00
TOTAL INVERSION SGP	3.333.121.688,00
TOTAL CAPITULO V	436.372.917,00
TOTAL CAPITULO VI	767.712.732,00
TOTAL POAI	4.537.207.337,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.171.597.622,00

**ANEXO 3
MUNICIPIO DE ALBAN
DIRECCION LOCAL DE SALUD**

**FONDO LOCAL DE SALUD
A.- PRESUPUESTO DE RENTAS 2007**

CODIGO	CONCEPTO	DIRECCION LOCAL DE SALUD
1	INGRESOS	2.383.733.786,00
11	INGRESOS CORRIENTES	2.383.733.786,00
111	TRANSFERENCIAS	2.380.314.440,00
11101	SITUADO FISCAL PARA SALUD	-
1110101	Subsidio a la oferta-Prestación de servicios	
1110102	Subsidio a la oferta- Aportes Patronales	
1110103	Promocion y Prevencion	
1110104	Regimen Subsidiado (contratos octubre)	
1110104	Regimen Subsidiado (contratos Diciembre)	
11102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	1.550.860.326,00
1110201	Regimen subsidiado de salud	1.258.752.492,00
1110202	Oferta (Prestacion de Servicios)	217.660.948,00
1110203	Promocion y Prevencion (Salud Publica)	74.446.886,00
11103	PROGRAMAS NACIONALES MINSALUD	-
1110301	Plan Nacional de salud rural	
1110302	Control de vactores	
1110303	Salud mental	
1110304	Apoyo programas desarrollo de la salud	
1110305	Campañas antituberculosis y control TBC	
1110306	Control Lepra	
1110307	Inimputables	
1110308	Desplazados	
1110309	Discapacitados	
1110310	Otros aportes programas nacionales	
11104	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA	709.454.114,00
1110401	Subcuenta solidaridad- Regimen Subsidiado	709.454.114,00
1110402	Subcuenta solidaridad- Atencion vinculados	
1110403	Subcuenta ECAT	
1110404	Subcuenta de Promocion y prevencion	

CODIGO	CONCEPTO	DIRECCION LOCAL DE SALUD
11105	ARBITRIOS RENTISTICOS	30.000.000,00
1110501	Ecosalud	
1110502	Etesa	30.000.000,00
1110503	Rifas de circulacion Deptal, Municipal y D.C.	
1110504	Explotacion demas juegos	
11106	RECURSOS DE COFINANCIACION	-
11107	OTROS APORTES	90.000.000,00
1110701	Departamentales	
1110702	Distritales	
1110703	Municipales	90.000.000,00
1110704	Otros	
11108	CONCURRENCIA PASIVO PRESTACIONAL	-
1110801	Nacion	
1110802	Departamento	
1110803	Distrito	
1110804	Municipio	
11109	LICORES	-
1110901	Utilidades empresas licoreras	
1110902	Explotacion monopolio licores	
11110	LOTERIAS	-
1111001	Utilidades sorteos Ordinarios	
1111002	Utilidades sorteos extraordinarios	
1111003	Derechos de explotacion	
11111	DERECHOS DE EXPLOTACION JUEGO APUESTAS PERMA.	-
11112	IMPUESTO DE REGISTRO	-
11201	LICORES	-
1120101	IVA distribuidores	
1120102	IVA Productores	
11202	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZAS	-
11203	LOTERIAS	-
1120301	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios	
1120302	Impuesto a ganadores sorteos extraornarios	
1120303	Impuesto a Loterias Foraneas	
11204	IMPUESTOS A RIFAS MENORES, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	3.419.346,00
11209	OTRAS RENTAS	-

CODIGO	CONCEPTO	DIRECCION LOCAL DE SALUD
113	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	-
11301	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	-
1130101	EPS Regimen contributivo	
1130102	ARS Regimén subsidiado	
1130103	Entidad Territorial-Subsidiado a la oferta atención poblacion pobre no carnetiz	-
1130103-1	Sistema general de participaciones	
1130103-2	Otros recursos Nacionales	
1130103-3	Rentas cedidas	
1130103-4	Otros	
11301104	Entidad Territorial-Subsidiado a la oferta atención no POS-S	-
11301104-1	Sistema general de participaciones	
11301104-2	Otros recursos Nacionales	
11301104-3	Rentas cedidas	
11301104-4	Otros	
11301105	Entidad territorial subsidio a la oferta- carencias contributivo	-
11301105-1	Sistema general de participaciones	
11301105-2	Otros recursos Nacionales	
11301105-3	Rentas cedidas	
11301105-4	Otros	
1130107	Minsalud-FOSYGA Reclamaciones ECAT	
1130108	Minsalud-FOSYGA Trauma mayor y desplazados	
1130109	EPS Planes complementarios	
1130110	Empresas de Medicina prepagada	
1130111	IPS- Privadas	
1130112	IPS- Publicas	
1130113	Compañías de seguro- Accidente de transito	
1130114	Compañías de seguro- Planes de salud	
1130115	Entidades del regimen especial	
1130116	Administradoras de riesgos profesionales	
1130117	Usuarios vinculados- cuotas de recuperacion	
1130118	Particulares	
1130119	Programas Nacionales	
1130120	Cuentas por cobrar vigencia anterior	
11302	VENTA DE OTROS BIENES	-
1130201	Arrendamiento y alquiler de bienes muebles e inmuebles	
1130202	Comercializacion de mercancías	
1130209	Otros	
12	RECURSOS DE CAPITAL	-
121	RECURSOS DEL BALANCE	-
12101	Excedentes financieros.Superavit	
12102	Cancelacion de reservas	
122	RECURSOS DEL CREDITO	-
12201	Crédito Interno	
12202	Credito externo	
12300	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
12400	EXCDENTES ENTIDADES DESCENTRALIZDAS	
12500	DONACIONES	
12600	VENTA DE ACTIVOS	
12700	RECUPERACION DE CARTERA (no incluye vigencia ante.)	
12800	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	

MUNICIPIO DE ALBAN
DIRECCION LOCAL DE SALUD
B.- PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	DIRECCION LOCAL DE SALUD
2	GASTOS	2.383.733.786,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.051.890,00
211	GASTOS DE PERSONAL	54.051.890,00
21101	Servicios Personales Asociados a la Nomina	23.336.000,00
2110101	Sueldos de personal de nomina	21.336.000,00
2110108	Vigencias anteriores	
2110109	Otros Servicios personales asociados a la nomina	2.000.000,00
21102	Servicios Personales Indirectos	25.593.890,00
2110201	Personal Asistencial	11.419.346,00
211020101	Honorarios	4.000.000,00
211020102	Personal supermunerario	7.419.346,00
2110202	Personal Administrativo	14.174.544,00
211020201	Honorarios	7.500.000,00
211020202	Personal supermunerario	6.674.544,00
21103	Contribuciones inherentes a la nomina sector privado	3.500.000,00
2110301	Sin situacion de Fondos	-
211030101	Salud	
211030102	Pensiones	
211030103	Cesantias	
2110302	Con situacion de Fondos	3.500.000,00
211030201	Salud	1.000.000,00
211030202	Pensiones	1.000.000,00
211030203	Cesantias	1.500.000,00
211030204	Accidentes y riesgos profesionales	
211030205	Cajas de compensacion familiar	
2110303	Vigencias anteriores	

CODIGO	CONCEPTO	DIRECCION LOCAL DE SALUD
21104	Contribuciones inherentes a la nomina sector publico	1.622.000,00
2110401	Sin situacion de fondos	-
211040101	Salud	
211040102	Pensiones	
211040103	Cesantias	
2110402	Con situacion de fondos	1.622.000,00
211040201	Salud	
211040202	Pensiones	
211040203	Cesantias	
211040204	Accidentes y riesgos profesionales	300.000,00
211040205	Cajas de compensacion familiar	
211040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	800.000,00
211040207	Servicio Nacional Aprendizaje Sena	131.000,00
211040208	Escuela Superior de Administracion Publica Esap	131.000,00
211040209	Escuela Industriales de Institutos Tecnicos	260.000,00
2110403	Vigencias anteriores	
212	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	-
21201	Medicamentos	
21202	Vigencias anteriores	
21209	Otros	
213	GASTOS GENERALES	7.000.000,00
21301	Adquisicion de bienes	2.500.000,00
2130101	Mantenimiento Hospitalario	
2130109	Otros gastos por adquisicion de bienes	2.500.000,00
21302	Adquisicion de servicios	2.500.000,00
2130201	Mantenimiento Hospitalario	
2130202	Servicios Publicos	
2130209	Otros gastos por adquisicion de servicios	2.500.000,00
21303	Impuestos tasas y multas	2.000.000,00
21304	Cuotas de auditaje	
21305	Vigencias anteriores	
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
21401	Concurrencia pasivo prestacional	
21402	Pago mesadas pensionales	
21403	Cesantias	
21404	Tribunal de etica	
21405	Sentencias y conciliaciones	
21406	Arbitrio rentistico del Departamento a Municipios	
21407	Instituciones prestadoras de Servicios de salud IPS	
21408	Otras transferencias	
21409	Vigencias anteriores	

CODIGO	CONCEPTO	DIRECCION LOCAL DE SALUD
22	GASTOS DE INVERSION	2.322.681.896,00
221	SUBSIDIO A LA OFERTA	217.660.948,00
22101	Con situacion de fondos	133.953.898,00
2210101	Nivel 1	133.953.898,00
2210102	Nivel 2	
2210103	Nivel 3 y superiores	
22102	Sin situacion de Fondos	83.707.050,00
2210201	Nivel 1	83.707.050,00
2210202	Nivel 2	
2210203	Nivel 3 y superiores	
222	REGIMEN SUBSIDIADO	1.940.229.671,00
22201	Administradoras del Regimen Subsidiado	1.917.728.671,00
22201	Administradoras del Regimen Subsidiado Ampliacion (esfuerzo propio)	22.501.000,00
223	PREVENCION Y PROMOCION	153.371.931,00
22301	Promocion	38.446.886,00
22302	Prevencion	36.000.000,00
22303	Promocion y Prevencion 4.01%	78.925.045,00
22304	Laboratorios de salud publica	
22305	Gestion del plan	
224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.500.000,00
22401	Construccion infraestructura Propia del sector	
22402	Compra de equipo e instrumental medico odontologico y laboratorio	
22409	Otros programas de fortalecimiento institucional	3.500.000,00
224010	Compra de vehiculo para campañas de salud rural	
225	PROGRAMAS ESPECIALES MINSALUD	7.919.346,00
22501	Plan Nacional de salud rural	
22502	Control de vectores	
22503	Atencion poblacion con trastornos mentales	
22504	Apoyo programas de desarrollo de la salud	3.419.346,00
22505	Campaña antituberculosis y control TBC	
22506	Control lepra	
22507	Inimputables	
22508	Desplazados	1.000.000,00
22509	Discapacitados	1.500.000,00
22510	Otros programas especiales	2.000.000,00
226	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	-
22601	Capacitación	
22602	Investigación	
22609	Otros	
23	SERVICIO DE LA DEUDA	-
231	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	-
23101	Amortizacion deuda publica interna	
23102	Intereses, comisiones y gasos deuda Pública interna	
232	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	-
23201	Amortizacion deuda publica Externa	
23202	Intereses, comisiones y gastos deuda Pública externa	

MUNICIPIO DE ALBAN
PROYECCION PRESUPUESTO 2007

CONCEPTO	2006	5%	Doceava 2005	Presupuesto 2007
EDUCACION	160.323.098	8.016.155	14.574.827	182.914.080
CALIDAD	160.323.098	8.016.155	14.574.827	182.914.080
				-
ALIMENTACION ESCOLAR	80.453.725	3.218.149	7.313.975	90.985.849
				-
SALUD	2.051.507.137	102.575.357	106.230.946	2.260.313.440
R/SUBSIDIADO	1.103.288.160	55.164.408	100.298.924	1.258.751.492
OFERTA (POBLACION POBRE NO CARNETIZADA)	127.575.141	6.378.757		133.953.898
OFERTA APORTES PATRONALES (POBLACION POBRE NO CARNETIZADA)	79.721.000	3.986.050		83.707.050
SALUD PUBLICA (PAB)	65.252.251	3.262.613	5.932.023	74.446.886
FOSYGAS	675.670.585	33.783.529		709.454.114
		-		-
PROPOSITO GENERAL	1.836.209.248	91.810.462	166.928.113	2.094.947.824
<i>LIBRE DESTINACION</i>	<i>514.138.589</i>	<i>25.706.929</i>	<i>46.739.872</i>	<i>586.585.391</i>
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	542.048.970	27.102.449	49.277.179	618.428.598
DEPORTES	52.882.826	2.644.141	4.807.530	60.334.497
CULTURA	39.662.120	1.983.106	3.605.647	45.250.873
OTROS SECTORES	555.269.677	27.763.484	50.479.062	633.512.222
FONPET	132.207.066	6.610.353	12.018.824	150.836.243
				-
TOTAL PRESUPUESTO SGP Y FOSYGA	4.128.493.208	205.620.123	295.047.862	4.629.161.193
				-
OTROS INGRESOS PROPIOS	290.657.470		-	305.190.294
PREDIAL	27.000.000	1.350.000		28.350.000
PUBLICACION DE CONTRATOS	24.150.000	1.207.500		25.357.500
SOBRETASA GASOLINA	135.000.000	6.750.000		141.750.000
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	28.000.000	1.400.000		29.400.000
ESTAMPILLA CULTURA	28.000.000	1.400.000		29.400.000
INDUSTRIA Y COMERCIO	4.458.000	222.900		4.680.900
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	3.256.520	162.826		3.419.346
ASEO	1.500.000	75.000		1.575.000
PLAZA DE MERCADO	3.800.000	190.000		3.990.000
MATADERO	3.246.600	162.330		3.408.930
ARRENDAMIENTOS	1.000.000	50.000		1.050.000
CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	14.000.000	700.000		14.700.000
MULTAS Y SANCIONES	500.000	25.000		525.000
VENTA SERVICIOS EDUCACION	3.000.000	150.000		3.150.000
FONDO AGROPECUARIO	7.245.350	362.268		7.607.618
DEGUELLLO DE GANADO MAYOR PART.	500.000	25.000		525.000
OCUPACION DE VIAS	1.000.000	50.000		1.050.000
VEHICULOS AUTOMOTORES	2.100.000	105.000		2.205.000
INTERESES Y DIVIDENDOS	2.900.000	145.000		3.045.000
IPS VENTA DE SERVICIOS SALUD	1.000			1.000
TOTAL PRESUPUESTO	4.419.150.678	205.620.123	295.047.862	4.934.351.487

NOTAS: EL SGP PROPOSITO GENERAL SE TOMA SIN LOS VALORES. ASIGNADOS POR EL ESFUERZO FISCAL ADMINISTRATIVO. PERO EN LA DOCEAVA SI SE INCLUYE DICHO ESFUERZO PORQUE SE TIENE CERTEZA DE RECIBIRSE EN ENERO/06. SE ANALIZAN LOS INGRESOS PROPIOS MAS REPRESENTATIVOS TOMADO EL VALOR SEGUN EJECUCION PRESUPUESTAL A SEPTIEMBRE 30/06

PROYECTO DE REMUNERACIONES 2006

ADMINISTRACION CENTRAL	No. EMPLEOS	VR. 2006	5%	VR. 2007	VR. MENSUAL	VR ANUAL
Alcalde	1	2.191.000	109.550	2.300.550,00	2.300.550	27.606.600
Secretario de Gobierno Cultura Deporte y Desarrollo	1	1.146.000		1.146.000,00	1.146.000	13.752.000
Comisario de Familia	1	942.000		942.000,00	942.000	11.304.000
Inspector de Policia	1	699.000		699.000,00	699.000	8.388.000
Secretario de Obras y Servicios Publicos	1	1.188.000		1.188.000,00	1.188.000	14.256.000
Secretario de Despacho	1	1.146.000		1.146.000,00	1.146.000	13.752.000
Coordinadores de Area	1	798.000		798.000,00	798.000	9.576.000
Coordinadores de Area (umata)	1	798.000		798.000,00	798.000	9.576.000
Profesionales Universitario (Umata)	1	718.000		718.000,00	718.000	8.616.000
Tecnicos administrativos grado 01	1	699.000		699.000,00	699.000	8.388.000
Tecnicos administrativos grado 02	1	620.000		620.000,00	620.000	7.440.000
Tecnicos administrativos grado 03 (umata)	2	557.000		557.000,00	1.114.000	13.368.000
Tecnicos administrativos grado 03	1	521.000		557.000,00	557.000	6.684.000
Auxiliares Administrativos grado 01	4	460.000		445.000,00	1.780.000	21.360.000
Auxiliares Administrativos grado 01 (Umata)	1	416.000		445.000,00	445.000	5.340.000
Auxiliares Administrativos grado 02	2	396.000		423.000,00	846.000	10.152.000
Operario grado 01	1	517.000		553.000,00	553.000	6.636.000
Ayudantes grado 02	3	394.000		421.000,00	1.263.000	15.156.000
Ayudantes grado 03 (fontaneros)	3	381.500		408.000,00	1.224.000	14.688.000
Conductor grado 03	2	381.500		408.000,00	816.000	9.792.000
Ayudante grado 03	1	408.000		436.339,10	436.339	5.236.069
Inspector de Policia rural grado 04	4	320.000		352.000,00	1.408.000	16.896.000
Ayudantes de Inspeccion de Policia Rural grado 05	3	274.000		302.000,00	906.000	10.872.000
Secretario de Salud y Bienestar Social DLS	1	1.131.000		1.188.000,00	1.188.000	14.256.000
TOTAL	39	16.424.000		17.440.339	23.481.339	281.776.069
PAGO POR INVERSION		3.450.500		2.951.000	3.916.000	46.992.000
PAGO POR FUNCIONAMIENTO		12.973.500,00		14.489.339,10	19.565.339,10	234.784.069
						281.776.069
Bonificacion de Direccion alcalde						13.146.000
Prima de Navidad Inversión						3.916.000
Prima de Vacaciones Inversion						1.958.000
Prima de Navidad Funcionamiento						19.537.000
Prima de Vacaciones Funcionamiento						9.768.500
Dotacion de vestuarios Funcionamiento						13.800.000
Dotacion de vestuarios inversion						4.800.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACION CENTRAL						348.701.569
CENTRO DE SALUD						
Director IPS	1	1.785.000		1.874.000	1.874.000	22.488.000
Administrador Centro de Salud	1	1.552.000		1.630.000	1.630.000	19.560.000
Medico SOS	1	1.880.000		1.974.000	1.974.000	23.688.000
Medico General	1	1.880.000		1.974.000	1.974.000	23.688.000
Odontologo SOS	1	1.744.000		1.831.200	1.831.200	21.974.400
Bacteriologa SOS grado 03	1	1.552.000		1.630.000	1.630.000	19.560.000
Enfermera Jefe SOS	1	1.552.000		1.630.000	1.630.000	19.560.000
Tecnico de Saneamiento	1	946.000		1.012.000	1.012.000	12.144.005
Auxiliar en salud grado 01	2	814.000		871.000	1.741.999	20.903.990
Auxiliar Enfermeria grado 02	3	726.000		777.000	2.331.001	27.972.014
Promotoras de Salud 03	6	382.000		408.000	2.448.000	29.376.000
Auxiliar de servicios generales grado 01	2	637.000		682.000	1.364.000	16.367.995
Conductor grado 02	2	538.000		576.000	1.152.000	13.824.005
SUBTOTAL	23	15.988.000		16.869.200	22.592.201	271.106.410
Otros Servicios Asociados a la nomina						36.279.500
GRAN TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES						619.807.979

CENTRO DE SALUD						
Director IPS	1	1.874.000	93.700	1.967.700	1.967.700	23.612.400
Administrador Centro de Salud	1	1.630.000	81.500	1.711.500	1.711.500	20.538.000
Medico SOS	1	1.974.000	98.700	2.072.700	2.072.700	24.872.400
Medico General	1	1.974.000	98.700	2.072.700	2.072.700	24.872.400
Odontologo SOS	1	1.831.000	91.550	1.922.550	1.922.550	23.070.600
Bacteriologa SOS grado 03	1	1.630.000	81.500	1.711.500	1.711.500	20.538.000
Enfermera Jefe SOS	1	1.630.000	81.500	1.711.500	1.711.500	20.538.000
Tecnico de Saneamiento	1	1.012.000	50.600	1.062.600	1.062.600	12.751.200
Auxiliar en salud grado 01	2	871.000	43.550	914.550	1.829.100	21.949.200
Auxiliar Enfermeria grado 02	3	777.000	38.850	815.850	2.447.550	29.370.600
Promotoras de Salud 03	6	408.000	20.400	428.400	2.570.400	30.844.800
Auxiliar de servicios generales grado 01	2	682.000	34.100	716.100	1.432.200	17.186.400
Conductor grado 02	2	576.000	28.800	604.800	1.209.600	14.515.200
SUBTOTAL	23				23.721.600	284.659.200
Otros Servicios Asociados a la nomina						35.582.400
GRAN TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	65					735.169.200

EFFECTOS LEY 617 DEL 2000
MUNICIPIO DE ALBAN
ANALISIS DE INGRESOS DE LIBRE DESTINACION

TIPO DE INGRESO	2007
INGRESOS TRIBUTARIOS	177.036.035
Predial unificado	28.350.000
Circulacion y transito	1.000
Deguello ganado menor	300.000
Industria y comercio	4.680.900
Espectaculos publicos	100.000
Avisos y tableros	702.135
Ocupacion de lugares publicos	1.050.000
Sobretasa gasolina consumo motor	141.750.000
Delineacion urbana	100.000
Otros	2.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	640.951.821
Tasas y ventas de servicios	2.605.000
Multas	525.000
Contractuales arrendamientos	1.050.000
Registro, certificados formularios y paz y salvos	14.700.000
Publicacion de contratos	25.357.500
Plaza de mercado y matadero	7.398.930
Participaciones departamentales	2.730.000
SGP libre destinacion	586.585.391
Otros ingresos no tributarios	
TOTAL	817.987.856
LEY 617/2000	20%
Destinacion a inversion	163.597.571

RELACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION				
DETALLE	PERMITIDO LEY 617			
VIGENCIA 2007	VALORES	PORCENTAJE	PROGRAMACION	RELACION GF/ICLD
ICLD	817.987.856		817.987.856	
Gastos de Funcionamiento Permitidos	654.390.285	80,00%	634.390.285	77,55%
Gastos de Funcionamiento Permitidos Sin Concejo y Personeria	513.700.285	78,50%	493.700.285	60,36%

MUNICIPIO DE ALBAN CATEGORIA SEXTA

**EFFECTOS LEY 617 DEL 2000- INDICADORES
GASTOS PERMITIDOS CONCEJO MUNICIPAL
VIGENCIA 2007**

LIQUIDACION DE 60 SESIONES (48 ORDINARIAS Y 12 EXTRAORDINARIAS)
(Art.66 ley 136/94 modificado por el art. 20 ley 617/00)

SALARIO ALCALDE CATEGORIA 6a.	2.300.000	
Valor sesion	76.667	
Valor total de 60 sesiones para 11 concejales	<u>50.600.000</u>	50.600.000

LIQUIDACION GASTOS GENERALES QUE PERMITE LA LEY 617 DE 2000

Vr.salario mínimo legal (SMLM) 2007	429.000	
Vr para gastos Funcionamiento-60 SMLM.	<u>25.740.000</u>	25.740.000
TOTAL GASTOS DEL CONCEJO		<u><u>76.340.000</u></u>

VR. PRESUPUESTO CONCEJO 2007 **76.340.000,00**

LIQUIDACION GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL QUE PERMITE LEY 617 DE 2000

Corresponde a 150 salarios minimos legale 64.350.000

VR. PRESUPUESTO PERSONERIA 2007 **64.350.000,00**

PORCENTAJE PRESUPUESTADO **100,00%**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ALBAN
SAN JOSÉ – NARIÑO
NIT 814 002 964-7 TEL. 7430008**

**ACUERDO No. 044
(9 de Diciembre de 2006)**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2007 DEL MUNICIPIO DE ALBAN.

*AUTOR DEL PROYECTO JAIRO GAVIRIA BRAVO
Alcalde Municipal*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALBAN, en ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 sobre estatuto orgánico de Presupuesto.

ACUERDA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO.- Fijase los cálculos de rentas y recursos de capital del Tesoro del Municipio de Albán, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, en la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$5,171.597.622.00)**, según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Albán durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 una suma por valor de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$5,171.597.622.00)**, según el siguiente detalle:

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el presupuesto General del Municipio y son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas.

ARTICULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas y Recursos de capital, contendrá dos grandes capítulos a saber: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A.- INGRESOS CORRIENTES: Son los que provienen del recaudo que hace el Municipio en forma regular. Corresponden a disponibilidades normales y permanentes del gobierno municipal propias de sus funciones y competencias. En este campo es importante distinguir los ingresos corrientes de libre destinación que según la Ley 617 de octubre 2 del 2000, son la base para los gastos de funcionamiento.

Se clasifican en tributarios y no tributarios:

1. - TRIBUTARIOS:

Son los ingresos que tienen el carácter de impuestos. Cumplen con las siguientes características:

- Son propiedad del Municipio.
- Tienen carácter obligatorio.
- Son generales, según su base gravable
- No generan contraprestación alguna.
- Son exigidos coactivamente, si es el caso.

Están constituidos fundamentalmente por los impuestos predial, industria y comercio, avisos y tableros (15% del impuesto de industria y comercio), espectáculos públicos degüello de ganado mayor, circulación y tránsito, etc.

Los ingresos tributarios a su vez se clasifican en:

1.1. Impuestos Directos: Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes al recaer directamente sobre su renta y patrimonio y no pueden ser trasladados a otra persona.

1.2. Impuestos Indirectos: son aquellos que gravan indirectamente a un grupo de personas, recaudándose de otro grupo; se establecen en razón del proceso de producción y consumo. Ejemplo: Industria y comercio.

2. - NO TRIBUTARIOS:

Son aquellos ingresos recibidos en forma regular. Corresponden al precio que El Municipio cobra por la prestación de un servicio o por otras razones, como multas, contribuciones, rentas, contractuales, ocasionales, o por productos de Empresas Industriales o comerciales o de sociedad economía mixta, aportes, participaciones nacionales o departamentales.

2.1. Tasas, Multas y contribuciones: Corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.

2.2. Multas: Son rentas pecuniarias impuestas por el municipio, fundadas en un título jurídico.

2.3. Rentas Contractuales: Este ingreso proviene de contratos como son los arrendamientos de propiedades del Municipio (locales, oficinas, lotes, etc.) contratos de interventorías que el Municipio debe vigilar por obras nacionales y por explotaciones que le permita de acuerdo a la Ley. También se refiere al arrendamiento o alquiler de maquinaria.

2.4. Transferencias y/o Participaciones: Son aquellos porcentajes que por Leyes u ordenanzas se dan a los Municipios sobre el producido de Impuesto de carácter nacional y departamental que se causen en su jurisdicción, o que se otorguen por normas especiales.

También pueden provenir del producido o beneficio de otras entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales del Estado o de los Departamentos y sociedades de economía mixta.

La principal Participación del Municipio es la Participación denominada Sistema General de Participaciones – SGP – dispuesta en la ley 715 del 2001.

Se clasifica en:

SGP para educación

SGP para salud

SGP de Propósito General PG

SGP para alimentación escolar

Libre asignación: es el porcentaje del SGP Propósito General que según lo dispuesto en la Ley 715 del 2001 corresponde al 28% de Propósito General que se puede usar para libre inversión u otros gastos incluyendo funcionamiento.

Forzosa inversión: Es el porcentaje restante del SGP correspondiente a PG, obtenido al descontar la libre inversión o sea el 72%, el cual tiene destinación específica para sectores como Agua potable y Saneamiento básico con el 41%, Deportes con el 4%, cultura con el 3% y Otros Sectores con el 42%, Transferencias para el Fondo de Pensiones Territoriales FONPET el 10% sectores de inversión social contemplados por el CONPES

Otras transferencias importantes son las que Realiza el Fosyga que son destinadas para el aseguramiento de la población en el régimen subsidiado de salud y los recursos provenientes de la Empresa Territorial para la Salud ETESA, que son destinados así el 25% para el funcionamiento de la Dirección Local de Salud y el 75% restante para financiar el régimen subsidiado de salud o para prestar servicios de salud a la población pobre no carnetizada.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICLD:

Para efectos de lo dispuesto en la ley 617 del 2000 se entiende por ICLD, los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado Artículo 3 de la ley 617 de 2000.

B. RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos de carácter ocasional, recursos del balance, los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos del orden municipal.

1.- RECURSOS DE BALANCE DEL TESORO: estos recursos se originan en el cierre de la vigencia

presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit o de un déficit dado el caso.

Superávit: cuando los saldos en caja, bancos y cuentas por cobrar a 31 de diciembre son mayor que los compromisos adquiridos también a 31 de diciembre (cuentas por pagar y/o reservas).

Déficit: cuando los saldos en caja, bancos y cuentas por cobrar a 31 de diciembre es menor que los compromisos adquiridos también a 31 de diciembre (cuentas por pagar y/o reservas).

2.- RECURSOS DE CREDITO: Son aquellos ingresos que constituyen un medio de financiación del Municipio para acometer programas de inversión. Deben estar autorizados por el Concejo Municipal y su cancelación o amortizaciones se pueden hacer en plazos mayores de un año. Estos créditos deben estar de conformidad con la ley 358 de 1997.

3. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o títulos valores y se clasifican en: Intereses, Dividendos, Corrección monetaria.

4.- VENTA DE ACTIVOS: Lo constituye el producto de la venta de bienes muebles o inmuebles de propiedad del Municipio.

ARTICULO QUINTO.- PRESUPUESTO DE GASTOS.- Es el estimativo de gastos autorizados para la vigencia fiscal, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

El Presupuesto de Gastos comprende:

A. FUNCIONAMIENTO.- Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del municipio. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración municipal, para el desempeño de sus funciones. Según lo dispuesto en la ley 617 del 2000, para la presente vigencia al Municipio solo se le permite gastar en funcionamiento únicamente hasta el 80% de los Ingresos Corrientes de libre destinación.

Se dividen: Gastos de Personal y Gastos Generales.

1 GASTOS DE PERSONAL

1.1 - Servicios Personales Asociados a la nómina: Se refiere a los gastos que debe hacer el Municipio, como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación laboral, incluye los sueldos del personal de nómina, gastos de representación y las vacaciones.

1.1.1.- Sueldo Personal de Nómina: Comprende el pago de la asignación básica para retribuir a los empleados que figuran en la planta de personal que conforman la administración municipal.

1.1.2.- Prima de Navidad: Es el reconocimiento en dinero que hace el Municipio a sus empleados en el mes de diciembre como una bonificación por los servicios personales prestados durante un año, equivalente a un mes de remuneración proporcional al tiempo laborado por doceavas completas.

1.1.3 Gastos de Representación: Comprende el pago del reconocimiento que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría, dicha erogación no puede ser superior al

50% del sueldo mensual.

1.1.4- Vacaciones: Es el derecho que tienen los trabajadores del Municipio después de cumplir un año de servicio. Será equivalente a 15 días hábiles los cuales se cancelaran en el momento de salir a disfrutar las vacaciones.

1.1.5. Prima de vacaciones: es el derecho que tienen los funcionarios del Municipio cuando entre a gozar de vacaciones. Será equivalente a 15 días de salario mensual.

1.1.6. Indemnización por vacaciones: compensación en dinero por vacaciones causadas, que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio, no puede tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada por el Alcalde Municipal.

1.1.7. Otros Gastos por servicios personales: son aquellos gastos asociados a la nómina, que no se encuentra bajo las denominaciones anteriores.

2.1. Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta.

2.1.1. Honorarios: se cubren los servicios profesionales transitorios en forma transitoria y esporádica por personales naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan desarrollarse con personal de planta. Por este rubro se puede pagar los honorarios de las miembros de las Junta Directivas.

2.1.2 Personal supernumerario: remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias, que no puedan atenderse con personal de planta.

2.1.3 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son aquellos gastos por servicios Personales ocasionales y que no se encuentran bajo la denominación anterior.

3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

3.1 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tiene como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como el SENA, ICBF, ESAP, Escuelas Industriales, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, empresas promotoras de salud públicas así como de Riesgos Profesionales.

3.2 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tiene como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Privado, tales como cajas de compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, empresas promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

4. - GASTOS GENERALES: Se entiende por estos a aquellos que se causen por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

4. 1- GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: corresponde a la compra de bienes muebles destinados al desarrollo de las funciones del Municipio tales como:

a.- Materiales y suministros: Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias tales como: útiles de oficina y escritorio, formularios, libros de contabilidad, diskettes, elementos de aseo, vestuario de trabajo, accesorios, materiales necesarios para campañas de salud y educación, combustibles y lubricantes y en general todos los bienes de consumo final que no son devolutivos.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al Plan de Compras.

b.- Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende los siguientes gastos: compra de muebles y enseres, equipo mecánico y de oficina, maquinaria y herramientas para talleres, equipo para las dependencias municipales y en general todos los elementos que tienen el carácter de devolutivos.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al Plan de Compras.

c.- Bienestar social: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

d.- Otras Adquisiciones de Bienes: corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por la norma actual vigente.

4. 2- GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeto El Municipio tales como:

e.- Capacitación: Son los pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios municipales, con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos a cargo de la Administración Municipal.

f.- Viáticos y gastos de viaje: Es el pago a que tienen derecho los empleados del Municipio de conformidad a una escala previa aprobada mediante acuerdo emanado del Concejo Municipal, se incluye también el pago por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte de los empleados del Municipio cuando previa resolución deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sitio habitual de trabajo.

No se podrán imputar en este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

g.- Servicio de comunicaciones y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como: mensajería, correo aéreo, terrestre, comunicaciones, llamadas a teléfonos fijos y uso de celulares, servicio de telegramas, fax, telex, empaques y transporte de elementos, e igualmente transporte colectivo de los funcionarios del municipio y demás gastos inherentes a este servicio.

h.- Servicios públicos: Son las erogaciones, por energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, teléfono, instalación y traslado y demás servicios que le sean prestados al Municipio así como el Alumbrado Público que presta Cedenar al Municipio.

i._ Seguros: Corresponde a los costos previstos en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio. La Administración deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Se incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes, y otros servidores públicos cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo. También se pagará por este rubro los seguros de los empleados y servidores públicos del Municipio.

j.- Publicidad: Campañas publicitarias que conlleve bienestar a la comunidad. Se incluye la presentación de informes y boletines de prensa.

k.- Impresos y publicaciones: Por este rubro se puede ordenar el pago de edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, fotocopias, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, pago de avisos y videos de televisión.

l._ Mantenimiento: Consisten en gastos de conservación, reparación y reforma de bienes muebles e inmuebles y adquisición de repuestos para equipos de oficina y vehículos; conservación y mantenimiento de los vehículos de la administración municipal.

ll.- Arrendamiento: Alquiler de muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento, incluye pago de garajes.

m.- Comisiones y gastos Bancarios: Comprende los gastos por concepto de la utilización de los servicios bancarios prestados al Municipio. Si incluye el pago de la contribución del 3 X 1000.

n.- Sistematización: comprende la compra de computadoras y software, para mejorar el funcionamiento de la administración Municipal.

ñ.- Bienestar Social: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

o.- Otras adquisición de servicios: Corresponden a aquellos gastos generales, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente como: Recepciones oficiales y relaciones publicas, Gastos electorales, Orden Público, Prevención de riesgos y calamidades públicas, Conducción de presos, Ración de presos, Alumbrado público, Gastos e imprevistos e Inhumación de cadáveres.

4.3.- IMPUESTOS Y MULTAS: Comprende los gastos que el municipio debe realizar para atender los el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que este sujeto el Municipio.

4.4.- VIGENCIAS DE AÑOS ANTERIORES.- Son los pagos para saldar deudas adquiridas en vigencias anteriores, que tiene sus debidos soportes y que no fueron canceladas oportunamente.

5.- TRANSFERENCIAS: Son las erogaciones que hace el Municipio a otras entidades oficiales publicas o privadas, por mandato de la Ley o convenios realizados por el Municipio. De igual forma involucra apropiaciones destinadas a la Previsión y Seguridad Social.

5.1 Pensiones: Pago de mesadas pensionadas a los jubilados del Municipio de conformidad con la Ley.

5.2 Otras Transferencias: Son los recursos que se transfieren por concepto de convenios o acuerdos firmados de acuerdo a la Ley con Asociaciones o federaciones Nacionales.

5.2.1 Sentencias y conciliaciones: Es el pago de producto de demandas judiciales falladas en contra del Municipio.

5.2.2 Asociación de Municipio: Corresponde al pago de cuotas de manejo y aportes que se realizan a las Asociaciones de Municipios.

5.2.3 Federación de Municipios: Corresponde al pago de cuotas de manejo y aportes que se realizan a la Federación Colombiana de Municipios.

5.2.4 Otras Transferencias: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser Clasificados dentro de las definiciones anteriores y están autorizados por norma legal vigente.

B.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA: Comprende aquellas erogaciones contraídas por el Municipio a través de contratos de empréstitos, crédito interno con entidades oficiales, particulares o del estado; así como los gastos necesarios para la amortización del capital, intereses, comisiones y demás gastos financieros de tales obligaciones. En este rubro se incluye el déficit fiscal que es el resultado de un mayor valor del disponible para pagar compromisos de la vigencia anterior.

C.- INVERSION: Son gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en término de beneficio inmediato y futuro. También son los que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo, es decir, que pueden ser entendidos como erogaciones económicas productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital), o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Las características fundamentales de éste gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto y someterse a los procedimientos de contratación Administrativa.

Estos son adoptados por el PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI: Las apropiaciones del plan operativo se clasifican de la siguiente manera:

1. - INVERSION FORZOSA: Es aquella inversión que se realiza con recursos provenientes del sistema General de Participaciones SGP, los cuales se distribuyen de conformidad con la ley 715 del 2001.

2. - INVERSION CON RECURSOS DE ICLD Y ESFUERZO PROPIO: Es aquella inversión complementaria que se puede realizar en programas y proyectos que a juicio de la Administración considere necesario para el desarrollo de la Comunidad. Reflejan un esfuerzo fiscal propio por parte del Municipio pues se hace con recurso de Ingresos Corrientes libre destinación. Se incluyen los pagos con recursos de Cofinanciación y el porcentaje que forzosamente se debe ejecutar en inversión de acuerdo a la Ley 617 del 2 de octubre del 2000, los proyectos financiados con recursos de estampillas, cofinanciaciones, recursos de capital.

3. - INVERSION DIRECTA: Comprende los pagos de las obras de desarrollo realizadas directamente con aportes de la Administración Municipal.

4. - INVERSION INDIRECTA: Comprende los pagos de las obras de desarrollo realizadas con aportes de otras entidades o personas.

5.- Fondo Local de Salud: Es un Fondo Especial con recursos asignados para la descentralización de la salud y que corresponde a otros ingresos de salud originados precisamente en el manejo descentralizado de este campo. Corresponden a erogaciones para el pago de salarios de personal de salud; pago a Empresas administradoras del régimen subsidiado de salud (EPS o ARS); pago del Plan de atención Básica de salud y otros pagos que se originan en llevar a ejecución de la descentralización de la salud.

Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo fundamento en norma Legal.

ARTICULO SEXTO: - Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO.- Los recursos que ingresan a la tesorería Municipal se destinarán exclusivamente en los gastos determinados en el presupuesto, salvo aquellos que por delegación de funciones recaudan para otras entidades del sector Público.

ARTICULO OCTAVO. - RECAUDO DE RENTAS: Corresponde a la Tesorería Municipal, efectuar el recaudo de las rentas e ingresos Municipales por conducto del Tesorero y sus recaudadores que serán consignadas en las correspondientes cuentas oficiales del Municipio.

ARTICULO NOVENO- INFORME DE TESORERIA: El tesorero Municipal rendirá informe al Alcalde, Concejo y Contraloría Departamental, sobre el recaudo de estas rentas e ingresos.

Si existieren rentas pignoradas a favor de entidades de Crédito el Tesorero Municipal solicitará mensualmente a tales entidades, un informe de los recaudos efectuados, las aplicaciones a la deuda pendiente y el saldo a favor del Municipio a fin de incorporarles a las rentas y gastos.

ARTICULO DECIMO.- ORDENES DE GASTOS: a fin de garantizar el equilibrio presupuestal de los gastos mensuales, se ejecutaran conforme a las siguientes normas:

1. - Las apropiaciones asignadas en el presente acuerdo de apropiaciones se ejecutarán de conformidad con el Plan Anual de Caja el cual debe elaborarse a comienzos de la vigencia y con base al presente presupuesto y teniendo en cuenta las normas vigentes para su elaboración.

2. - El servicio de la deuda pública será ejecutado por el monto de los respectivos vencimientos mensuales.

3.- Las apropiaciones liquidadas por el presupuesto de inversión se ejecutarán con base en los vencimientos pactados en los respectivos contratos y en las reservas especiales constituidas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La afectación sobre las apropiaciones para gastos estará a cargo del Alcalde, como ordenador del gasto, el Ejercicio de esta función se hará previa disponibilidad y registro presupuestal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- REQUISITOS DE TODO GASTO. Todo gasto que efectúe el Tesorero para que sea válido requiere;

1. - Que en el presupuesto exista apropiación suficiente para atender el gasto.
2. - Que la oficina encargada del manejo presupuestal haya constituido la reserva correspondiente cuando se trate de contratos administrativos
3. - Que el pago haya sido ordenado por el Alcalde.
4. - Que se hayan programado recursos suficientes en el PAC.

CREDITOS ADICIONALES Y DE LOS TRASLADOS

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Si durante la ejecución del presupuesto seriere indispensable aumentar el monto presupuestal bien sea para complementar partidas insuficientes, bien para ampliar servicios existentes, o bien para establecer nuevos servicios, será posible abrir créditos adicionales, por el Concejo o el Alcalde, de acuerdo a lo establecido en los Artículos siguientes.

Todo crédito deberá basarse en alguno de los siguientes hechos certificados por la oficina del manejo presupuestal y son:

- 1.- Que el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue liquidado con saldo en caja y bancos no apropiados en el presupuesto de la actual vigencia y que esta disponible para el pago de nuevos gastos o que se produzca al cierre de la vigencia fiscal un superávit.
2. - Que existe un rubro ordinario o una operación de crédito legalmente autorizada, que no se ha incorporado en el presupuesto vigente y que por tanto puede servir de base para su apertura.
3. - Que existe un saldo crédito, no afectado e innecesario, y que se puede acreditar.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- el Concejo no podrá abrir créditos adicionales, sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y la cual se va a incrementar el presupuesto de ingresos a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- EL Alcalde no podrá abrir créditos adicionales afines que hubiesen sido expresamente negados por el Concejo al aprobar el presupuesto de la correspondiente vigencia fiscal o al decidir sobre un crédito adicional.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los traslados de apropiaciones deben hacerse a iniciativa del Alcalde mediante la presentación del proyecto de acuerdo al Concejo y este lo aprobará, sólo para adicionar partidas insuficientes.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- No podrá hacerse la declaración de qué total o parte de una apropiación está disponible para ser contracreditada en los siguientes casos:

1. - Cuando se trata de apropiaciones destinadas a pagos de sueldos o gastos fijos, salvo que legalmente se haya disminuido el costo del respectivo servicio que se haya previsto la totalidad de los cargos.
2. - Cuando se trata de apropiaciones destinadas a pagos de servicios permanentes, como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario .
3. - Cuando el objeto para el cual fue destinada la apropiación no se hubiere cumplido totalmente al menos que se demuestre que al cumplirlo quedará un sobrante que se propone transferir.
4. - No podrá hacerse traslados de apropiación del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones de funcionamiento, salvo cuando haya concepto previo y favorable de Planeación Departamental.

ARTICULO DECIMO OCTAVO .- El alcalde distará el Decreto de Liquidación con base al presupuesto y lo acompañara de anexos que hacen parte de dicho decreto, sin modificar los valores, haciendo corrección de errores ortográficos o de sumatoria, clasificando los gastos así mismo cuando las partidas se incorporen en los numerales, secciones, programas y subprogramas que no corresponden a su objeto o naturaleza, las ubicara en el sitio que le corresponda. El alcalde hará las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El servidor público municipal que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que hace la Nación esta obligado a efectuar los trámites correspondientes para que solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO VIGESIMO .- Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales causadas durante el último trimestre de la vigencia fiscal del 2006; así como, las pensiones, servicios públicos domiciliarios gastos de comunicaciones y transporte, de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2006 se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2007. Las Vacaciones, Prima de Vacaciones e indemnización por vacaciones, podrán ser canceladas con cargo al presupuesto del 2007, cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para la vigencia fiscal del 2.007 se tendrá en cuenta dentro del Plan Anual de Inversiones los indicadores de resultados de que trata el artículo 89 de la ley 715 de 2 .001 que se detallan en el anexo el cual hace parte integral de las disposiciones generales del presente acuerdo, así mismo los indicadores de gestión presupuestal que ordena la ley 819 de 2003.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las Reservas presupuétales y las cuentas por pagar del Municipio que conforman el Presupuesto municipal, correspondiente al año 2006, deberán constituirse a mas tardar hasta el 20 de enero del 2007, Estas son constituidas por el Alcalde y el tesorero Municipal.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuétales y/o Cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2007.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Una vez constituidas Las reservas presupuétales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal del 2006, los dineros sobrantes serán integrados al presupuesto del 2007.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación y surte efectos fiscales desde el 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre del dos mil siete (2007).

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Albán a los días del mes de noviembre del dos mil seis (2006)

PRESENTADO POR

JAIRO GAVIRIA BRAVO
Alcalde Municipal

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
MUNICIPIO DE ALBAN AÑO 2007

CONTABLE	PRESUPUESTAL	DETALLE	ESTIMATIVOS
	1	INGRESOS	
	11	INGRESOS CORRIENTES	5.168.547.622
	1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	264.255.381
	110101	IMPUESTOS DIRECTOS	35.351.000
02011101	110101	Circulación y Transito	1.000
02011002	110102	Predial Unificado	28.350.000
02011003	110103	Sobretasa ambiental con destino Corponariño	7.000.000
	110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	228.904.381
02013201	11010201	Industria y Comercio	4.680.900
02013102	11010202	Avisos y Tableros	702.135
02012803	11010203	Delineación y Urbanismo	100.000
02012904	11010204	Espectáculos Públicos	100.000
02013305	11010205	Ocupación de Vías	1.050.000
02013406	11010206	Juegos de suerte y azar	3.419.346
02012707	11010207	Degüello de Ganado menor	300.000
02012608	11010208	Sobretasa Gasolina Motor	141.750.000
02014209	11010209	ESTAMPILLAS	68.800.000
0201420901	1101020901	Estampillas Pro- electrificación	29.400.000
0201420902	1101020902	Estampilla Procultura	29.400.000
0201420903	1101020903	Estampilla Universidad de Nariño	10.000.000
02015210	11010210	Registros marcas y herretes	1.000
02015211	11010211	Pesas y Medidas	1.000
02015212	11010212	Contribuciones del 5% sobre contratos	8.000.000
	1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.904.292.241
	110201	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	62.395.048
02013901	11020101	Acueducto y alcantarillado	1.000
02013902	11020102	Aseo	1.600.000
02013903	11020103	Plaza Mercado	3.990.000
02013904	11020104	Plaza de Ferias	1.000
02013905	11020105	Matadero Publico	3.408.930
02013906	11020106	Licencia para transportar ganado	1.000
02013907	11020107	Licencias y patentes de funcionamiento	1.000
02013708	11020108	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	14.700.000
02013709	11020109	Publicaciones	25.357.500
02014810	11020110	Venta de Bienes y Servicios de salud (IPS)	1.000
02014511	11020111	Venta de Bienes y Servicios Agropecuarios	7.607.618
02014712	11020112	Venta de Bienes y Servicios Educación	3.150.000
02015113	11020113	Arrendamientos	1.050.000
02013914	11020114	Multas y Sanciones	525.000
02014315	11020115	Contribuciones	1.000
02015016	11020116	Otras tasas	1.000.000

CONTABLE	PRESUPUESTAL	DETALLE	ESTIMATIVOS
	110202	TRANSFERENCIAS	4.841.897.193
	11020201	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	596.816.391
020160	1102020101	DEL NIVEL NACIONAL	594.085.391
020157	110202010101	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre destilación (28%)	586.585.391
020160	110202010102	Empresa Territorial para la Salud Etesa 25%	7.500.000
020162	1102020102	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.730.000
02016201	110202010201	De vehículos Automotores	2.205.000
02016202	110202010202	Otras transferencias (deguello de ganado mayor)	525.000
020166	1102020103	DEL NIVEL MUNICIPAL	1.000
02016601	110202010301	De Entidades descentralizadas municipales	1.000
020160	11020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4.245.080.802
020160	1102020201	DEL NIVEL NACIONAL	4.165.078.802
020154	110202020101	SGP Educación	182.914.080
02015401	11020202010101	SGP Educación Recursos Calidad	182.914.080
020153	110202020102	SGP Salud	1.550.860.326
02015301	11020202010201	S. G. P. Salud - Demanda (Régimen subsidiado)	1.258.752.492
0201530101	1102020201020101	SGP Salud Demanda Continuidad	1.258.751.492
0201530102	1102020201020102	SGP Salud Demanda ampliación cobertura	1.000
02015302	1102020201010202	pobre no afiliada	217.660.948
0201530201	110202020101020201	SGP Salud- Prestación de servicios población pobre no afiliada	133.953.898
0201530202	110202020101020202	SGP Salud- Aportes Patronales	83.707.050
02015303	1102020201010203	SGP salud- Salud Publica	74.446.886
020155	110202020103	SGP Alimentación Escolar	90.985.849
020155	110202020104	SGP Propósito General Forzosa Inversión	1.508.362.433
020160	110202020105	Cofinanciación	100.000.000
020160	110202020106	Fosyga	709.454.114
020160	110202020107	Otras transferencias del nivel central nacional	1.000
020160	110202020108	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	1.000
02016001	11020202010801	Cofinanciación	1.000
020160	110202020109	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES	22.500.000
02016001	11020202010901	Empresa Territorial para la Salud Etesa 75%	22.500.000
020162	1102020202	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	80.001.000
02016201	110202020201	Cofinanciación	80.000.000
02016202	110202020202	De entidades descentralizadas de nivel departamental	1.000
020166	1102020203	DEL NIVEL MUNICIPAL	1.000
02016601	110202020301	De Entidades Descentralizadas Municipales	1.000

CONTABLE	PRESUPUESTAL	DETALLE	ESTIMATIVOS
	12	RECURSOS DE CAPITAL	3.050.000
02170	1201	RECURSOS DE CREDITO	1.000
02017001	120101	Interno	1.000
	1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.049.000
020187	120201	RECURSOS DE BALANCE	2.000
02018701	12020101	Cancelación de Reservas	1.000
02018702	12020102	Superavit Fiscal (Saldo en Caja Bancos y cuentas reconciladas)	1.000
020186	120202	VENTA DE ACTIVOS	2.000
02018601	12020201	Bienes Inmuebles	1.000
02018602	12020202	Bienes Muebles	1.000
020182	120203	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.045.000
02018201	12020301	Intereses y dividendos	3.045.000
		TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.171.597.622
		RESUMEN:	
		INGRESOS TRIBUTARIOS	264.255.381
		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.904.292.241
		INGRESOS DE CAPITAL	3.050.000
		TOTAL INGRESOS	5.171.597.622

II PARTE EGRESOS

CAPITULO I GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCION 3 ADMINISTRACION CENTRAL

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
	2101	GASTOS DE PERSONAL	
030511	210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	251.579.500,00
030512	210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	33.000.000,00
030513	210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	64.079.976,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	348.659.476,00
	2102	GASTOS GENERALES	
030515	210201	GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES	20.500.000,00
030516	210202	GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS	77.000.000,00
030517	210203	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000.000,00
030584	210204	VIGENCIAS DE AÑOS ANTERIORES	4.000.000,00
		TOTAL GASTOS GENERALES	102.500.000,00
	2103	TRANSFERENCIAS	

SECCION 2 210301 CONCEJO MUNICIPAL

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03052901	21030101	TRANSFERENCIA	76.340.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIA CONCEJO MUNICIPAL	76.340.000,00

SECCION 3 210302 PERSONERIA MUNICIPAL

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03052902	21030201	TRANSFERENCIAS	64.350.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIA PERSONERIA MUNICIPAL	64.350.000,00

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
030536	210303	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000,00
030546	210304	OTRAS TRANSFERENCIAS	12.538.809,00
		TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS	42.538.809,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	634.388.285,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN CONCEJO Y PERSONERIA MUNICIPAL	493.698.285,00
		RESUMEN	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	348.659.476,00
		TOTAL GASTOS GENERALES	102.500.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CONCEJO Y PERSONERIA	140.690.000,00
		OTRAS TRANSFERENCIAS	42.538.809,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	634.388.285,00

CAPITULO II 22 DEUDA PUBLICA

CONTABLE	PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
3055501	2201	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	1.000,00
3055602	2202	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE DEUDA INTEF	1.000,00
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	2.000,00
		TOTAL FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA	634.390.285,00

CAPITULO III INVERSION CON RECURSOS DE PARTICIPACION PARA EDUCACION Y SALUD**PROGRAMA 1 2301 SECTOR EDUCACION 182.914.080,00**

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03055801	230101	CONTRUCCION ADQUISISION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35.000.000,00
03055802	230102	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	26.000.000,00
03055803	230103	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	25.500.000,00
03055804	230104	PROTECCION Y BIENESTAR	96.414.080,00
TOTAL PROGRAMA EDUCACION			182.914.080,00

PROGRAMA 2 2302 SALUD 1.550.859.326,00

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
030557	230201	FONDO LOCAL DE SALUD MANEJO DLS	1.550.859.326,00
TOTAL PROGRAMA SALUD			1.550.859.326,00

CAPITULO IV INVERSION CON RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL Y OTROS 1.508.362.433,00

PROGRAMA 2303 SECTOR AGUA P. Y SANEAMIENTO BASICO 618.428.598,00

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03055901	230301	GASTOS PERSONAL TECNICO DEL SECTOR Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	67.899.000,00
03055902	230302	CONSTRUCCION, ADQUISICION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	272.529.598,00
03055903	230303	ADQUISICION PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	95.000.000,00
03055904	230304	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	88.000.000,00
03055905	230305	OTROS PROGRAMAS	95.000.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			618.428.598,00

PROGRAMA 2304 DEPORTES 60.334.497,00

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03056101	230401	APOYO FINANCIERO A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000.000,00
03056102	230402	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30.333.497,00
03056103	230403	DIVULGACION Y ASISTENCIA TECNICA	15.000.000,00
03056104	230404	OTROS PROGRAMAS	1.000,00
TOTAL PROGRAMA DEPORTES			60.334.497,00

PROGRAMA 2305 CULTURA 45.250.873,00

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03056201	230501	APOYO FINANCIERO A EVENTOS CULTURALES	38.249.873,00
03056202	230502	CONSTRUCCION,ADQUISICIÓN,MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	1.000,00
03056203	230503	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA	5.000.000,00
03056204	230504	OTROS PROGRAMAS	2.000.000,00
TOTAL PROGRAMA CULTURA			45.250.873,00

PROGRAMA 2306 OTROS SETORES

633.512.222,00

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
030560	230601	INVERSION SECTOR VIVIENDA	106.002.000,00
030563	230602	INVERSION PARA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8.000.000,00
030564	230603	INVERSION SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	16.000.000,00
030565	230604	INVERSION EN JUSTICIA	61.804.000,00
030575	230605	INVERSION SECTOR AGROPECUARIO	93.407.000,00
030574	230606	INVERSION SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	110.298.222,00
030575	230607	INVERSION SECTOR ELECTRICO	21.000.000,00
030578	230608	INVERSION SECTOR GOBIERNO , PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	115.001.000,00
030579	230609	INVERSION SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTR	11.000.000,00
030580	230610	INVERSION SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	31.000.000,00
030555	230611	SERVICIO DE LA DEUDA DEL SECTOR	60.000.000,00
TOTAL PROGRAMA OTROS SECTORES			633.512.222,00

PROGRAMA 2307 FONPET

#####

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03053601	230701	FONDO PENSIONES TERRITORIAL SIN SITUACION DE FONDO:	150.836.243,00
TOTAL PROGRAMA FONPET			150.836.243,00

TOTAL PROPOSITO GENERAL

1.508.362.433,00

PROGRAMA 2308 ALIMENTACION ESCOLAR

90.985.849,00

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
030558	230801	RESTAURANTES ESCOLARES	90.985.849,00
TOTAL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR			90.985.849,00
TOTAL INVERSION CON SGP			3.333.121.688,00

CAPITULO V INVERSION CON RECURSOS ICLD Y ESFUERZO PROPIO

PROGRAMA 2309 INVERSION RECURSOS PROPIOS

253.316.917,00

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03057501	230901	PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN FINANCIADOS CON ESTAI	23.520.000,00
03056202	230902	PROGRAMAS DE CULTURA FINANCIACO CON ESTAMPILLAS	23.520.000,00
03058003	230903	ADECUACION DEL MATADERO MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS ICLD (20%)	8.000.000,00
03058004	230904	PROGRAMAS PARA LA POBLACION DESPLAZADA FINANCIADO CON ICLD (20%)	5.000.000,00
03058005	230905	TERMINACION PLAZA DE MERCADO FINANCIADOS CON RECURSOS ICLD (20%)	15.000.000,00
03055706	230906	PROGRAMAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD FINANCIADOS CON RECURSOS ICLD (20%)	90.000.000,00
03055507	230907	SETENCIAS Y CONCILIACIONES FINANCIADOS CON ICLD	5.000.000,00
03056208	230908	PROGRAMAS DE CULTURA FINANCIADOS CON ICLD (20%)	15.000.000,00
03055809	230909	PROGRAMAS DE EDUCACION PARA MEJORAR CALIDAD EDUCATIVA FINANCIADO CON ICLD (20%)	10.000.000,00
03057410	230910	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y SIMILARES FINANCIADOS CON ICLD (20%)	11.797.817,00
03055711	230911	FUNCIONAMIENTO DLS FINANCIADO CON RECURSOS ETESA	7.500.000,00
03057812	230912	PARTICIPACION FONPET POR RECAUDO DE ESTAMPILLAS (ART. 47 LEY 863/03)	11.760.000,00
03056313	230913	PROGRAMAS PARA LA POBLACION INFANTIL FINANCIADOS	4.000.000,00
03056314	230914	PROGRAMAS PARA LA POBLACION DESPLAZADA	1.000.000,00
03057415	230915	MANTÉNIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y	5.000.000,00
03057816	230916	PRÓGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN FINANCIADO CON ICLD	10.000.000,00
03055717	230917	PROGRAMAS DE SALUD FINANCIADO CON JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	3.419.346,00
03456418	230918	PROGRAMAS DE ATENCION BASICA Y PROMOCION DE DEFENZA Y SEGURIDAD CIUDADANA FINANCIADO CON ICLD	3.799.754,00
		TOTAL PROGRAMA 2309	253.316.917,00

PROGRAMA 2310 INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03057801	231001	EJECUCION DE PROYECTOS DE COFINANCACION	183.056.000,00
03057802	231002	COFINANCIACION DE PROYECTOS DE USOS ALTERNATIVOS I	5.000.000,00
		TOTAL PROGRAMA 2310	183.056.000,00
		TOTAL CAPITULO V	436.372.917,00

CAPITULO VI FONDOS ESPECIALES 2311

CONTABLE	PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
03055701	231101	FONDO LOCAL DE SALUD DLS (FOSYGA-ETESA)	731.954.114,00
03055702	231102	FONDO LOCAL DE SALUD IPS VENTA DE SERVICIOS Y OTROS	1.000,00
03056403	231103	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8.000.000,00
03057004	231104	FONDO DE VENTA DE ABONOS	7.607.618,00
03055805	231105	FONDO EDUCATIVO	3.150.000,00
03057805	231106	FONDO ESTAMPILLAS PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10.000.000,00
03057806	231107	FONDO ESPECIAL DE RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL PARA LA CORPONARIÑO	7.000.000,00
		TOTAL CAPITULO VI	767.712.732,00

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA	634.390.285,00
TOTAL INVERSION SGP	3.333.121.688,00
TOTAL CAPITULO V	436.372.917,00
TOTAL CAPITULO VI	767.712.732,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.171.597.622,00